



PERGAMINO, marzo 29 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria –realizada el día 28 de marzo de 2017, al considerar el Expte. D-154-16 D.E. B-7211-16 AGRUPACION GAUCHA “EL RESERO” – Solicita autorización para disponer del Ferrocarril localidad de Urquiza.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2904, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 24 de octubre de 2016, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referendum --
----- de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a firmar convenio de comodato de uso del inmueble de Estación Urquiza (ex línea ferroviaria Gral. Mitre), con la Agrupación Gaucha “el Resero”. El presente comodato tendrá una validez de tres (3) años, a partir de la suscripción del contrato respectivo, con opción a renovarse automáticamente, en un todo, con las estipulaciones en el Convenio de Desafectación 117, celebrado con Nuevo Central Argentino S.A., el 12 de noviembre de 1998.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, elévese al HONORABLE CONCEJO -----
----- DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío.-

Cumplido, gírese a Asesoría para la confección del Comodato respectivo. Una vez suscrito, siga a la Secretaría de Seguridad, al área correspondiente, para la adecuación del lugar (señalización y mantenimiento de las condiciones de visibilidad de los pasos a nivel, próximos en la zona).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

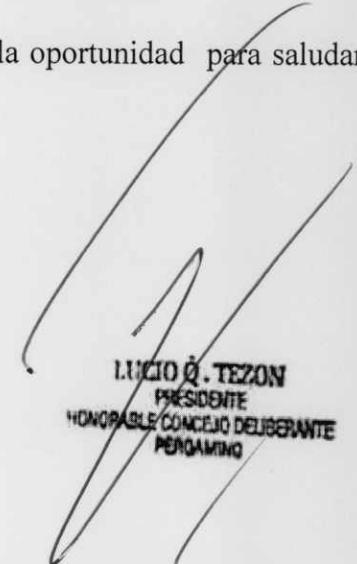
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8551/17.-


MARIA FERNANDA ALEZZI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO